

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C.,

03 AGO. 2020

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2020-00095-00

Reunidas las exigencias formales y legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de CARLOS JULIO SIERRA DUEÑAS y en contra de JOSE DE JESUS ORJUELA VARGAS para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

LETRA DE CAMBIO

\$30.000.000.00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio allegada como base de recaudo.

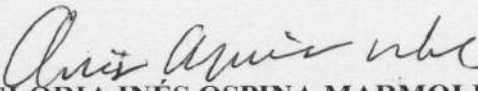
2° Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1° liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, a partir del 2 de febrero de 2017 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291, 292 del Código General del Proceso, **Y PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado **JORGE ARMANDO MONTOYA MORENO** como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en	
ESTADO	Nro. <u>51</u> Hoy
04 AGO. 2020	a la hora de las 8:00
a.m.	
La Secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ	